COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA DE LA NACION
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 1

CONTRATO Nº 100/2013

Entre la Unidad Operativa de Contrataciones Nº 1 **"Comando en Jefe de las FF. AA. de la Nación"**, domiciliada en la Avda. Gral. Máximo Santos y Avda. Mcal. López de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Señor Director del Centro Financiero Nº 1 Comando en Jefe CNEL DCEM YGNACIO FRANCISCO ZARATE LÓPEZ,** con Cédula de Identidad Nº 993340, nombrado por Orden General Nº 200 del Comando de las Fuerzas Militares, de fecha 23 de octubre del 2013 y la Asesora Jurídica del Centro Financiero Nº 1 del Comando en Jefe **CAP JM SANDRA J. GOMEZ DE MOLINAS,** denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **J.A. ARTES de Josué Gómez Abed** con **RUC Nº 2059524-7** domiciliada en Mbya C/ TACUARA 4015 – Asunción - República del Paraguay, Teléfono **(021) 502 - 618** representada para este acto por el **SR. JOSUÉ ANDRÉS GÓMEZ ABED** con Cédula de Identidad Nº **2059524** denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE VESTUARIOS Y TEXTILES VARIOS"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO.
El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la CONTRATANTE y el PROVEEDOR, con relación al suministro de artículos adjudicados, que se detallan en la PLANILLA DE ADJUDICACIÓN y que se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en las leyes relativas a la materia.

CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

CLÁUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto en el **– SUB GRUPO 320 - *Bienes de Consumo***, incluidos en el Presupuesto General de la Nación del Ejercicio Fiscal año 2013, por un monto total de **Gs. 55.002.000.-** (Guaraníes cincuenta y cinco millones dos mil), con Fuente de Financiamiento 30 (Recursos Institucionales).

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2013	*2*	*3*	*10*	*0*	*320*	*30*	*1*	*99*	*2.992.000*
2013	*2*	*16*	*2*	*0*	*320*	*30*	*1*	*99*	*49.975.000*
2013	*2*	*16*	*3*	*0*	*320*	*30*	*1*	*99*	*2.035.000*
Total Adjudicado									***55.002.000***

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº 259819, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2013.

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION
CENTRO FINANCIERO Nº 1
DIRECCION

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA DE LA NACION
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 1

CONTRATO Nº 100/2013

CLÁUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, Inc. b de la Ley N° 2051/03).

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 15/13 para la **"ADQUISICIÓN DE VESTUARIOS Y TEXTILES VARIOS"**, convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones Nº 1 "Comando en Jefe". La adjudicación fue realizada por Resolución de Adjudicación Nº 13 de las Fuerzas Militares, de fecha 04 de noviembre de 2013.

CLÁUSULA QUINTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

FIRMA ADJUDICADA: J.A ARTES de Josué Gómez Abed

LOTE 1- 2.16.2/3. Dirección de Material Bélico;

Ítem	Código Catalogo	Descripción del Bien	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	53102710-001	Uniforme para damas	J.A ARTES	Nacional	unidad	38	evento	450.000	17.100.000
2	53102710-001	Uniforme para caballeros	J.A ARTES	Nacional	unidad	25	evento	410.000	10.250.000
3	46181528-001	Mameluco	J.A ARTES	Nacional	unidad	38	unidad	120.000	4.560.000
4	52121501-001	Colcha tamaño grande	J.A ARTES	Nacional	unidad	77	unidad	185.000	14.245.000
5	52121504-001	Funda para colchón	J.A ARTES	Nacional	unidad	16	unidad	15.000	240.000
6	52121508-001	Frazada de lana	J.A ARTES	Nacional	unidad	14	unidad	85.000	1.190.000
7	52121509-001	Sabana	J.A ARTES	Nacional	unidad	10	unidad	45.000	450.000
8	52121512-001	Funda para almohada	J.A ARTES	Nacional	unidad	69	unidad	15.000	1.035.000
9	53102704-001	Guarda polvo para cocinera	J.A ARTES	Nacional	unidad	10	unidad	150.000	1.500.000
10	53102706-001	Guardapolvo	J.A ARTES	Nacional	unidad	12	unidad	120.000	1.440.000
									52.010.000

LOTE 2- 2.3.10. Dirección de Servicio de Reclutamiento, Reserva y Movilización;

Ítem	Código Catalogo	Descripción del Bien	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	52121604-001	Manteles	J.A ARTES	Nacional	unidad	20	Unidad	65.000	1.300.000
2	52121602-001	Servilletas	J.A ARTES	Nacional	unidad	141	Unidad	12.000	1.692.000
									2.992.000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de **Gs. 55.002.000.-** (Guaraníes cincuenta y cinco millones dos mil).

El precio del bien adjudicado estará sujeto a reajuste, en los términos de lo dispuesto en el Art. 56 inc. b) y 61° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones.

La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:

El precio del bien adjudicado estará sujeto a reajuste, en los términos de lo dispuesto en el Art. 56 inc. b) y 61° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones.
La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes: siempre y cuando la variación del Tipo de Cambio del Mercado Libre Fluctuante del Dólar Estadounidense emitido por el Banco Central del

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION CENTRO FINANCIERO Nº 1 DIRECCION

J.A. Arte

Paraguay haya sufrido una variación igual o mayor al diez por ciento (10%) referente al fecha de apertura de ofertas:

Pr = Po x C1
Co

Donde:

Pr: Precio Reajustado
Po: Precio Original de la Oferta
C1: Tipo de Cambio del Mercado Libre Fluctuante del dólar estadounidense emitido por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al día de la entrega del suministro.
Co: Tipo de Cambio del Mercado Libre Fluctuante del dólar estadounidense emitido por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al día de la Apertura de la Ofertas.

El PROVEEDOR, solicitará por escrito a la CONVOCANTE el reajuste de precio exponiendo la causa del mismo. Los reajustes deberán ser solicitados por escrito, por el Proveedor. La solicitud debe realizarse indefectiblemente dentro del mes siguiente al cual se produjeron las variaciones, bajo pena de no poder solicitarlo posteriormente. No se reconocerán reajuste de precios si los bienes se encuentran atrasados respecto al cronograma de entrega de los bienes. El reajuste tendrá aplicación sobre los bienes entregados posteriores al mes en el cual se produjeron las variaciones, previa Resolución de la máxima autoridad del Comando de las Fuerzas Militares.

El Banco y Número de cuenta, del PROVEEDOR, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es: **BANCO NACIONAL DE FOMENTO CAJA DE AHORRO Nº 014691/6.**

En consideración a los pagos que la Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en las formas prescritas en éste.

CLÁUSULA SEXTA: DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES (Art. 37º Inc. j, Ley Nº 2051)

LOTE 1- 2.16.2/3. DIRECCIÓN DE MATERIAL BÉLICO

Ítem	*Descripción*	*Especificaciones Técnicas*
1	**Uniforme para damas**	Conjunto uniforme de verano para damas, compuesto por una chaqueta con cuello y bolsillo marga corta con diseño bordado (*DIMABEL*) en tela lino de algodón color negro con forro, con blusa tipo camisilla con tirantes finos en tela 100% algodón color blanco, con un pantalón de vestir pretina ancha en el mismo color de tela de la chaqueta. Confección sobre medida.
2	**Uniforme para caballeros**	Conjunto uniforme de verano para caballeros, compuesto por dos camisas cuello duro manga corta con bolsillo para caballeros tela 100% de algodón en color celeste, con un pantalón de vestir en tela 65% poliéster 35% viscosa, de color azul claro y con bolsillo en ambos lados. Confección sobre medida.
3	**Mameluco**	Mameluco de tela DRILL, con cierre adelante, seis bolsillos (2 en el pecho, 2 laterales a la altura de la cadera y 2 en la parte de atrás); de color azul. Tallas S, M y L.
4	**Colcha tamaño grande**	Colcha tamaño mediano color en la gama de los verdes, de doble faz, tela resistente 100% algodón, hipo alergénica sin poliéster. Tamaño 1m x 2m aproximadamente.
5	**Funda para colchón**	Funda para colchón de 1 plaza medida 0,50m x 0,70m aproximadamente 100% algodón, color en la gama de los verdes.

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION
CENTRO FINANCIERO Nº 1
DIRECCION

6	**Frazada de lana**	Frazadas de lanilla, tamaño 1m x 2 m, color en la gama de los marrones.
7	**Sabana**	Sabana para cama de 1 plaza 0,90m X 1,90m 100% algodón, color en la gama de los verdes.-
8	**Funda para almohada**	Funda para almohada de 50cm x 80cm aproximadamente, 100% algodón, color en la gama de los verdes.-
9	**Guarda polvo para cocinera**	Conjunto de guardapolvo blanco con bolsillo y pantalón blanco unisex. Tela 100 % gabardina de algodón. Confección sobre medida.
10	**Guardapolvo**	Conjunto de guardapolvo azul con bolsillo y pantalón azul unisex. Confección sobre medida. Tela gabardina de algodón.

LOTE 2 - 2.3.10. DIRECCIÓN DE SERVICIO DE RECLUTAMIENTO, RESERVA Y MOVILIZACIÓN.-

Ítem	*Descripción*	*Especificaciones Técnicas*
1	**Mantel de tela**	Mantel de tela gabardina para uso diario. Medidas: 2,40 mts x 1,40 mts; con ruedo simple doblado de 2 cm. Colores: Bordó, 70 (setenta) unidades y, Marfil, 70 (setenta) unidades. Presentar muestra de la tela a ser empleado para la fabricación.
2	**Servilletas de tela**	Servilleta de tela gabardina para uso diario. Medidas: 20 cm. x 25 cm.; con ruedo simple doblado de 2 cm. Colores: Bordó, 70 (setenta) unidades y, Marfil, 70 (setenta) unidades. Presentar muestra de la tela a ser empleado para la fabricación.

CLÁUSULA SÉPTIMA: **VIGENCIA DEL CONTRATO.**
El plazo de vigencia de este Contrato es desde la suscripción de la misma hasta el 31/12/2013.

CLÁUSULA OCTAVA: **PLAZO Y CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES y/o SERVICIOS.**

8.1. La provisión de los bienes y/o servicios podrá ser solicitada al proveedor a partir de la firma del presente contrato, a través de una Orden de Compra.

8.2. El plazo de entrega de los bienes será después de **veinte (20) días hábiles corridos** de recepcionada la respectiva Orden de Compra por parte del Proveedor.

8.3. La orden de compra, para su validez, deberá estar firmada por el responsable del programa y subprograma presupuestario.

8.4. La recepción del suministro se realizara en el horario de 07:00 a 11:30 horas y de 14:30 a 17:30 horas.

8.5. **La Unidad Responsable nombrará el Comité de Recepción de Bienes para** la recepción de los bienes adjudicados.

8.6. El lugar de entrega de los Bienes adjudicados será en el horario de 07:00 a 11:30 horas y de 14:30 a 17:30 horas de lunes a viernes (días hábiles) en las siguientes direcciones:

- **Programa:** 2.16.2/3 Dirección de Material Bélico. Avda. Semidei entre Ruta Transchaco y Vía Ferra. Tel 021-293442.
- **Programa:** 2.3.10. Dirección General de Reclutamiento, Reserva y Movilización: José Asunción Flores y Santa Cruz de la Sierra – Barrio Tembetary. Tel 021-605451.

8.7. El Responsable de la Línea Presupuestaria durante la recepción de los bienes, realizara por intermedio de sus personales técnicos especializados todas las pruebas y/o inspecciones necesarias, a fin de verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas consignadas en el Pliego de Bases y Condiciones.

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION
CENTRO FINANCIERO Nº 1
DIRECCION

8.8. El lugar de entrega de los bienes podrá ser modificado por la CONTRATANTE a los efectos del destino final de los Bienes.

8.9. Las guías de remisión deberán estar debidamente completadas por el Proveedor, antes de la firma de la recepción.

8.10. El Acta de Recepción deberá estar debidamente firmada por todos los componentes del Comité de Recepción.

8.11. En caso de cumplirse el vencimiento del contrato y existiere un saldo por cualquier motivo, se podrá ampliar la vigencia del contrato para el ejercicio fiscal 2014, de común acuerdo entre las partes, conforme a lo estipulado inicialmente en el PBC y basado en el Art. 63º de la Ley 2051/03 "de Contrataciones Públicas".

8.12. En caso de que los bienes y/o servicios no cumplan en algunas de sus especificaciones técnicas, al ser verificado por parte del comité de recepción, se redactará un "Acta de Rechazo", en el cual se expondrán las causas de la no recepción, consignando todos los detalles necesarios con las firmas del proveedor y del comité de recepción. En caso de que el proveedor no firmase no invalidará el acta.

8.13. Para los casos de rechazo, si los hubiere, el plazo para la reposición de los bienes y/o servicios por parte del Proveedor será de **veinte y cuatro (24) horas** contados a partir de la fecha de la no recepción de mismos.

8.14. El Proveedor se compromete a proveer los bienes y/o servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de conformidad a las especificaciones técnicas establecidas en el PBC y el presente Contrato.

8.15. El proveedor no proveerá ningún ítem adjudicado antes de recibir la **Orden de Compra** respectiva por parte de la Contratante.

CLÁUSULA NOVENA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de las **Unidades Responsables de cada línea presupuestaria.**

CLÁUSULA DÉCIMA: FISCALIZACIÓN.

10.1. El Comité de Recepción de Bienes y Servicios, actuando como representante autorizado de la contratante, ejercerá la fiscalización de los bienes proveídos por el PROVEEDOR, teniendo a su cargo, entre otras, las siguientes atribuciones:

10.1.1. Inspeccionar que todos los bienes proveídos por el **PROVEEDOR** reúna las condiciones técnicas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones y este contrato, verificar la calidad de los mismos, rechazando aquellos que no cumplen dichas condiciones y exigiendo su reposición en el plazo establecido en la **Cláusula Octava.**

10.1.2. Interpretar los requisitos del contrato y de los documentos que lo integran, en los puntos que eventualmente sean discutidas o pasibles de doble interpretación.

10.1.3. Inspeccionar los bienes y recomendar a la contratante su recepción, firmando el Acta de Recepción Final, juntamente con el **PROVEEDOR.**

10.1.4. Examinar cualquier reclamo presentado por el **PROVEEDOR** y presentarlo al comprador con sus recomendaciones.

10.1.5. Verificar el sistema de seguridad para protección de bienes y personas

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: RELACIONES ENTRE LAS PARTES.

Toda comunicación de la Contratante al **PROVEEDOR** y el **PROVEEDOR** a la Contratante deberá ser formulada por escrito. La Comunicación verbal no tendrá valor con respecto al Contrato.

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION CENTRO FINANCIERO Nº 1 DIRECCION

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR.

12.1 **Acatamiento de las Leyes:** El **PROVEEDOR** deberá familiarizarse, cumplir y actuar de entera conformidad con todas y cada una de las Leyes, decretos, reglamentos y demás disposiciones legales que regulen las actuaciones y operaciones del personal en el trabajo o que afecten propiedades de cualquier naturaleza; y en todo estará regido de acuerdo con los reglamentos legales anteriormente mencionados.

12.2 El **PROVEEDOR** será responsable directamente de todos los daños y perjuicios causados durante la ejecución del contrato, ya sea causado por él, por otros empleados. Deberá indemnizar a las partes afectadas y dejar a salvo a la contratante, de toda responsabilidad, o reclamo derivado de cualquier infracción a leyes pertinentes.

12.3 **Seguridad de las personas y propiedad:** En todo tiempo deberán emplearse precauciones para la protección de las personas y propiedades. Se deberá poner especial atención en la observación de las leyes y demás disposiciones de seguridad.

Si durante el curso de la ejecución del contrato, cualquier operación, trabajo o condición considerada peligrosa por la contratante, el **PROVEEDOR** al recibir la notificación de aquel deberá hacer las correcciones apropiadas a las circunstancias según se le indique.

Donde quiera que la propiedad resulte dañada, debido a las actividades del **PROVEEDOR**, esta deberá ser restaurada inmediatamente, a su costo y dejada en las mismas condiciones en que estaba antes del daño o indemnizar al propietario por el daño causado, en una forma aceptable a la fiscalización.

12.4 **Responsabilidad por los materiales:** El **PROVEEDOR** es el único e integral responsable, civil y penalmente por las deficiencias o variaciones comprobadas en la calidad de los bienes suministrada, según las especificaciones y por los daños a la contratante o terceros, sin perjuicio de las sanciones administrativas que le corresponde.

Las acciones u omisiones de la Contratante y cualquier estipulación del contrato, no eximen al vendedor de su completa responsabilidad por el suministro total de los bienes adjudicados.

Hasta la recepción final de los bienes estará integralmente a cargo y cuidado del proveedor, quien tomará todas las precauciones necesarias para protegerlas contra daños y perjuicios.

El **PROVEEDOR** por su propia cuenta, deberá reponer o cambiar los bienes que haya sido dañada por cualquiera sea la causa arriba mencionada, antes de su recepción.

12.5 **Derechos no renunciables:** Ninguna medida hecha ya sea antes o después de la recepción y pago total para el suministro de los bienes, obstaculizará o impedirá que el comprador pruebe por cualquier medida, que los bienes proveídos, no esté conforme al contrato.

El contratante no estará impedido o imposibilitado para cobrar al **PROVEEDOR** o al fiador por los daños que hubiere sufrido, proveniente de la falta del **PROVEEDOR**, en cumplir con los términos del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: PROGRAMA DE SUMINISTRO DE LOS BIENES (Art. 37 Inc. e de la Ley N° 2051/03).

El suministro de los bienes adjudicados se realizará a través de la emisión de las Órdenes de Compra, que será emitida, conforme a la disponibilidad del Plan de Caja acreditado por el Ministerio de Hacienda a la contratante.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: CONDICIONES DE PAGO.

A crédito, conforme a las disponibilidades del plan financiero y plan de caja mensual, efectivamente acreditados por el Ministerio de Hacienda.

El pago será a Plazo dentro de los 60 (sesenta) días posteriores de recibida la factura y remisión correspondiente en la Giraduría del Comando de las Fuerzas Militares.

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION CENTRO FINANCIERO N° 1 DIRECCION

El proveedor deberá emitir y remitir a la Institución, el recibo de cancelación por la transferencia recibida en su cuenta corriente, dentro de los 15 (quince) días hábiles, posterior a la fecha de acreditación.
No se Otorgaran anticipos.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37° Inc. g, Ley N° 2051).

15.1. El Proveedor presentará una Garantía de Cumplimiento de Contrato por un monto equivalente al diez por ciento **(10 %)** del monto máximo del Contrato, extendida a la orden del Comando en Jefe de las FF.AA de la Nación, de conformidad al formulario de **"GARANTIA DE CUMPLIMIENTO".** La misma deberá presentar a la Unidad Operativa de Contrataciones, dentro del plazo máximo de diez (10) días calendario siguiente a la suscripción del contrato, salvo que la provisión se haya completado a satisfacción de la **Contratante** dentro del mencionado plazo.

15.2. El Proveedor deberá garantizar el fiel cumplimiento de contrato. A tal efecto, deberá presentar a la Contratante una garantía de cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas: (a) garantía bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay; (b) póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay. Las garantías Bancarias y la Póliza de Seguro, deberán ajustarse a las condiciones y al formulario estándar correspondiente establecido en la Sección IV de los Documentos de Licitación.

15.3. La garantía de cumplimiento de contrato se hará efectiva si el comprador determinare la rescisión del contrato por causa imputable al **PROVEEDOR** conforme a la ley y al contrato.

15.4. La garantía de cumplimiento será liberada por la **Contratante** y devuelta al **PROVEEDOR** a más tardar dentro de los treinta (30) días posteriores a la fecha en que el Proveedor haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales, incluidas las relativas a la garantía de calidad de los bienes.

15.5. La validez de la garantía de cumplimiento será hasta el 30 de enero del 2014.

15.6. El período de validez de la Garantía será 30 (treinta) días posteriores al vencimiento del contrato (CGC 27.3).

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: MULTAS (Art. 37 Inc. i, Ley N° 2051/03).

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

CLÁUSULA DÉCIMO SÉPTIMA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION
CENTRO FINANCIERO N° 1
DIRECCION

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA DE LA NACION
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 1

CONTRATO Nº 100/2013

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de la protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., sin responsabilidad alguna para los Contratantes, **salvo las asumidas en concepto de la parte ejecutada del contrato.**

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los días 25 del mes de noviembre de 2013.

.....
JOSUÉ ANDRÉS GÓMEZ ABED
PROPIETARIO
PROVEEDOR

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION
CENTRO FINANCIERO Nº 1
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
DIRECCION

.....
YGNACIO FRANCISCO ZARATE LÓPEZ
CNEL DCEM – Dtor. del C. F. Nº 1 COMANJEFE
CONTRATANTE

.....
SANDRA J. GOMEZ DE MOLINAS
CAP JM ASESORA JURIDICA del C. F. Nº 1 COMANJEFE